



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Lunes 28 de septiembre de 1981

Núm. 116

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 63

A propuesta de la Junta vecinal de Revilla de Pomar, como titular del coto de caza de su término municipal, he nombrado Guarda Jurado a don Domingo Tapia Díez, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 23 de septiembre de 1981.—
El Gobernador Civil, Antonio Andújar Andújar.

3454

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 2165/1981, de 3 de julio, por el que se establece un plan de electrificación de los núcleos de población existentes en las Comarcas de Acción Especial. ("Boletín Oficial del Estado" número 229, de 24 de septiembre de 1981).

La necesidad de dotar de suministros de energía eléctrica suficiente y adecuado a los núcleos de población radicados en las zonas del territorio nacional declaradas Comarcas de Acción Especial, requiere arbitrar las medidas oportunas para conseguir tal objetivo, mediante el establecimiento de un plan de electrificación que, sin perjuicio de las acciones contenidas en el plan nacional de electrificación rural, permita atender con carácter inmediato las necesidades más perentorias.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero. — El plan de electrificación a que se refiere el presente Real Decreto afectará a los núcleos de población de las Comarcas de Acción Especial incluidas en el anexo I de esta disposición.

Artículo segundo. — Uno. El plan tendrá el carácter de acción complementaria de los programas de obras de electrificación rural que realice el Ministerio de Industria y Energía, dentro de las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Dos. El plan se ejecutará durante los ejercicios económicos del trienio mil novecientos ochenta y dos-mil novecientos ochenta y cuatro.

Artículo tercero. — Uno. En el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente Real Decreto las Diputaciones, con la asistencia técnica de los servicios provinciales del Ministerio de Industria y Energía, elaborarán un Programa Provincial de obras de electrificación de núcleos de población radicados en Comarcas de Acción Especial, que deberán remitir, para su aprobación, a las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Dos. Las Diputaciones que no formulen el plan dentro del plazo a que se refiere el número anterior se entenderá que desisten de la posibilidad de acogerse al mismo.

Artículo cuarto. — Los proyectos de las instalaciones incluidas en el plan serán elaborados y ejecutados por las Empresas suministradoras de energía eléctrica, después de obtener las aprobaciones establecidas en las disposiciones vigentes y la conformidad de la respectiva Diputación.

Artículo quinto. — Uno. Para la ejecución y financiación de los programas de electrificación las Diputaciones afectadas, UNESA, y en su caso, aquellas otras Empresas suministradoras de energía eléctrica no asociadas en la misma formalizarán convenios que se adaptarán a las normas que reglamentariamente se establezcan.

Dos. El convenio deberá comprender, en todo caso, los siguientes extremos:

- Núcleos de población afectados.
- Programación y plazo de las instalaciones a realizar.
- Importe total de las inversiones previstas para cada año.
- Financiación de las inversiones, que deberá realizarse de acuerdo con los siguientes porcentajes:

—El cincuenta por ciento a cargo de las Diputaciones.

El treinta por ciento a cargo de las Empresas suministradoras.

—El veinte por ciento a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

- Compromiso por parte de las empresas suministradoras de energía eléctrica de realizar las obras en las condiciones y plazos fijados en los convenios, a que se refiere el apartado uno de este artículo.

Artículo sexto. — Para la financiación de las inversiones previstas en los convenios, las Diputaciones podrán solicitar préstamos de los Bancos y Cajas de Ahorros.

Artículo séptimo. — Las empresas responsables de la realización de los proyectos y obras percibirán las aportaciones procedentes de las Diputaciones y de la Administración del Estado, previa la presentación de las certificaciones de obras una vez comprobadas por los servicios provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Artículo octavo. — Las obras e instalaciones, una vez realizadas, pasarán a ser propiedad del titular del Servicio de distribución de energía eléctrica al que corresponderá la responsabilidad de su explotación, mantenimiento y conservación.

Artículo noveno. — Dentro de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y de las correspondientes Comisiones Provinciales, se crearán ponencias para el control y vigilancia de la aplicación y desarrollo del plan de electrificación, previsto en el presente Real Decreto.

Formarán parte de dichas ponencias representantes de la Administración del

Estado, de las Corporaciones Locales y de UNESA.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — En los archipiélagos Balear y Canario, las competencias que el presente Real Decreto atribuye a las Diputaciones corresponderán a los Cabildos y Consejos Insulares.

Segunda. — Los Ministerios de Industria y Energía y de Administración Territorial, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Real Decreto

Dado en Madrid a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Pío Cabanillas Gallas

ANEXO I

Albacete

1. Sierras de Alcaraz y Segura.

Almería

2. Zona Norte.

Avila

3. Altos de Alberche-Tormes.

4. Aravallé.

Badajoz

5. Zona Sur.

Burgos

6. Zona Oeste.

7. Lara.

8. Sedano.

Cáceres

9. Las Hurdes.

10. Montes de Toledo.

11. Valencia de Alcántara.

Castellón

12. Palancia-Mijares.

13. Maestrazgo.

Ciudad Real

14. Campo de Montiel.

15. Zona de los Montes.

16. Valle de Alcudia.

Córdoba

17. Zona Norte.

Coruña, La

18. Zona Finisterre.

19. Zona Interior.

Cuenca

20. La Alcarria.

Granada

21. Zona Nordeste.

22. La Alpujarra.

23. Alhama de Granada.

Huelva

24. El Andévalo y la Sierra.

Jaén

25. Beas de Segura.

26. Cazorla.

27. Magina y su Zona.

28. El Condado y su Zona.

León

29. Riaño.

30. Los Ancares.

31. La Cabrera.

32. Omaña.

33. Zona Oeste del Bierzo.

Lérida

34. La Segarra-Garrigas.

35. El Pallars.

Logroño

36. Cervera del Río Alhama.

37. Arnedo.

Lugo

38. Los Ancares.

39. Muras-Oriol.

40. Piedrafitas del Cebrero.

Málaga

41. Axarquía.

Murcia

42. Zona Noroeste.

Orense

43. Elipse de las Medas.

44. Zona Oeste.

Oviedo

45. Zona Suroeste.

46. Picos de Europa.

Palencia

47. El Barruelo.

Palmas, Las

48. Fuerteventura.

49. Santa Lucía.

50. Zona Oeste de Gran Canaria.

Pontevedra

51. Zona Interior.

Salamanca

52. Zona Noroeste.

53. Zona Sur.

Santa Cruz de Tenerife

54. La Gomera.

55. El Hierro.

56. Zona Noroeste de La Palma.

57. Isla Baja-Daute.

Segovia

58. Sierra de Ayllón-Duración.

Sevilla

59. Sierra Norte.

Soria

60. Zona Suroeste.

61. Tierras Altas.

Toledo

62. La Jara.

Valencia

63. Rincón de Ademuz.

64. Ayora.

Zamora

65. Zona Oeste.

Zaragoza

66. Daroca.

3453

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad cuatro plazas de subalternos, tres en turno libre y una en turno restringido y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones, respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de esta oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 27 de julio de 1981, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo, con la exclusión del número 3 duplicado, don Francisco Javier Amo Díez, incluido indebidamente por error de Imprenta.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de la oposición y citado Decreto 1.411/68, y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición e integrado por:

PRESIDENTE:

Don Emilio Polo Calderón, Presidente de esta Diputación. Suplente: Don Francisco López García, Presidente de la Comisión de Personal.

VOCALES:

Don Gonzalo Estébanez Fontaneda, Secretario General de esta Excm. Diputación Provincial; suplente: Don Antonio López García, Técnico de Administración General.

En representación del Profesorado Oficial: Don Antonio Herrero Antolín; suplente. Don Manuel Villarino Lomas.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Antonio Navarrete Pardo; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

SECRETARIO:

Don José - Luis Abia Abia, Oficial Mayor de esta Excm. Diputación; suplente: Don Angel - Santiago Truchero Fernández, Técnico de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieron las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 24 de septiembre de 1981.— El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3443

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Jefe del Servicio de Cooperación Municipal.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este concurso y que se hizo pública en los "Boletines Oficiales de esta provincia de 6-7-81 y del Estado" de 4-7-81, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocato-

ria y citado decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Amón. Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas del concurso e integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón, Presidente de esta Diputación, suplente: D. Francisco López García, Presidente de la Comisión de Personal.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado: D. Antonio Martín Descalzo; suplente: Don Segundo Velasco Fernández.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Antonio Nieto Valderas; suplente: Don Jaime Neira Rodríguez.

En representación del Ilustre Colegio de Abogados: D. Simón Velasco Merino; suplente: D. Luis García Arribas.

SECRETARIO: D. José-Luis Abia Abia, Oficial Mayor de esta Diputación; suplente: D. Francisco García Amor, Oficial Letrado de esta Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieren las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 23 de septiembre de 1981.—
El Presidente, Guillermo Miguel Palacios.

3444

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Santander

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Existiendo una vacante de Celador de Segunda en la Plantilla de Personal Laboral Fijo en esta Jefatura Provincial, por la Dirección del ICONA se ha resuelto que de conformidad con el Capítulo IV de la Ordenanza General de Trabajo para el Personal Laboral Fijo de este Instituto de 29 de septiembre de 1978, se inicié el trámite para su provisión en turno libre.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

—Número de plazas: una de Celador de segunda.

—Condiciones generales:

- Aptitud física adecuada para el puesto de trabajo a desempeñar.
- Haber cumplido 18 años de edad.
- Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del puesto y en todo caso haber alcanzado el nivel de enseñanza o titulación adecuada para la función a desempeñar.

Las solicitudes para el ingreso se dirigirán al Jefe Provincial del ICONA, haciendo constar nombre y apellidos, número del Documento Nacional de

Identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse

—El plazo para la presentación de solicitudes terminará transcurridos 15 días desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Las fechas de celebración de las pruebas de aptitud se anunciarán oportunamente por la Superioridad.

—Las pruebas a realizar consistirán en:

a) Prueba previa: Ejercicio de aptitud física consistente en una marcha de quince minutos por terreno accidentado.

b) Prueba escrita: Ejercicio que versará sobre:

—Geografía de la Reserva Nacional de Caza de Fuentes Carrionas. (Ejercicio práctico sobre mapa-mudo).

—Zoología y botánica de la Reserva Nacional de Caza de Fuentes Carrionas.

—Disposiciones oficiales en materia de Caza, en general, y de Reservas Nacionales de Caza en particular.

(Redacción de un parte de denuncia, como ejercicio obligado).

El Tribunal Calificador queda designado y compuesto por:

Presidente: D. Javier Ubeda Delgado, Jefe Provincial del ICONA de Palencia.

Secretaria: Doña María Jesús Pretrement Rodríguez, Técnico Administrativo del ICONA.

Vocales: D. Jesús Gámez Montes, Ingeniero Jefe de la Brigada de Caza y Pesca de la Jefatura Provincial del ICONA de Palencia.

Don José María Muñoz Rodríguez, Guarda Forestal del ICONA.

Doña Carmen Cobo de los Cobos, de la plantilla de Personal Laboral Fijo del ICONA.

Una vez aprobado por la Dirección del ICONA la propuesta que formule el Tribunal Calificador se podrá acordar la admisión provisional conforme al art 19 de la mencionada ordenanza General de Trabajo para el Personal Laboral Fijo del ICONA de 29 de septiembre de 1978.

El aspirante en el tiempo fijado por ICONA deberá presentar la documentación siguiente:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio físico. Este Certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificado de situación familiar o fotocopia del Libro de Familia, acompañando original para su compulsión.

d) Las certificaciones o documentos que acrediten las demás condiciones que se asignen en la convocatoria o hayan sido alegadas por el trabajador.

La no presentación de tales documentos durante el plazo señalado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falseamiento de datos.

Palencia 23 de septiembre de 1981.—
El Jefe Provincial del ICONA, Javier Ubeda Delgado

3407

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 159 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Cabanillas", perteneciente a la Junta vecinal de Baños de la Peña y sito en término municipal de Respenda de la Peña, esta Jefatura, con uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 20 de octubre de 1981, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio se tenga elementos de juicio que permita su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Aniceto Benito Sancho, comenzándose en el punto del límite N. en el mojón de tres términos, donde confluyen los de Vega de Riacos, Roscales y Baños de la Peña, junto al camino de "Gallillo".

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de septiembre de 1981.—
El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3408

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por la Asociación Deportiva de Caza "San Roque" de Cervatos de la Cueva, se ha presentado en esta Jefatura expediente de solicitud de creación de Coto Privado de Caza, que afectará a los terrenos de propiedad privada del Ayuntamiento de Cervatos en 2.262 Has.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 23 de septiembre de 1981.—
El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3445

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que dispongan de Matadero Municipal en poblaciones de menos de cincuenta mil

habitantes, la obligatoriedad de adaptar las instalaciones de las mismas a la nueva Reglamentación Técnico - Sanitaria vigente de la forma y plazos que determinan los Reales Decretos 1644/1981 (B. O. E. núm. 186, de 5 de agosto) y 158/1981 (B. O. E. número 31, de 5 de febrero).

Para evitar errores de interpretación, se aclara que, para los Mataderos Municipales que destinen sus carnes al abastecimiento exclusivo de la población de sus términos municipales, no tienen que solicitar la prórroga de adaptación que menciona el Real Decreto 158/1981, pero el plazo de terminación de las obras es el 5 de agosto de 1983.

Para los Mataderos Municipales, que abastezcan a población fuera de su término municipal, donde está ubicado, la solicitud de prórroga para adaptación de sus instalaciones, que es obligatoria, termina el día 31 de octubre próximo, y el plazo de terminación de las obras el 5 de febrero de 1983.

Palencia 22 de septiembre de 1981.— El Delegado Provincial (ilegible).

3406

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA, durante el mes de octubre de 1981.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto 3, 10, 24 y 31.

Alar del Rey. — Diario, excepto 3, 10, 24 y 31.

Ampudia. — Diario, excepto 3, 10, 24 y 31.

Amusco. — Diario, excepto días 3, 10, 23, 24 y 31.

Villalobón. — Día 23.

Astudillo. — Diario, excepto 3, 10, 13, 24 y 31.

Melgar de Yuso. — Día 13.

Baltanás. — Diario, excepto 3, 8, 10, 23, 24 y 31.

Villaviudas. — Día 23.

Becerril de Campos. — Diario, excepto 3, 10, 16, 17, 24 y 31.

Autilla del Pino. — Día 16.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto 3, 10, 24 y 31.

Castrillo de Villavega. — Diario, excepto 3, 10, 24 y 31.

Castromocho. — Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto 3, 10, 24 y 31.

Cisneros. — Diario, excepto 3, 10, 24 y 31.

Frechilla. — Diario, excepto días 3, 10, 19, 24 y 31.

Fuentes de Nava. — Día 19.

Frómista. — Diario, excepto días 2, 3, 17 y 24.

Villovieco. — Día 2.

Herrera de Pisuerga. — Diario, excepto 3, 17 y 24.

Osorno la Mayor. — Diario, excepto 3, 16, 17 y 24.

Lantadilla. — Día 16.

Palencia. — Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Paredes de Nava. — Diario, excepto 3, 17 y 24.

Quintana del Puente. — Días 1 y 2 y 5 al 10.

Saldaña. — Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Torquemada. — Diario, excepto 1, 2, 3, 5 al 10, 17 y 24.

Venta de Baños. — Diario, excepto 3, 17 y 24.

Villada. — Diario, excepto días 3, 17 y 24.

Villoldo. — Diario, excepto días 3, 10, 17 y 24.

San Cebrián de Campos. — Día 10.

El horario de trabajo en Silos y Almacenes será desde las ocho a las trece horas los días laborables y los sábados de nueve a trece horas.

Palencia 23 de septiembre de 1981.— El Ingeniero Jefe Provincial, Luis González Navarro.

3405

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

CAJA DE RECLUTA NUM. 711
VALLADOLID

Requisitoria

Gómez Rodríguez, Francisco, hijo de Tomás y Carmela, natural de Brañoseira (Palencia), de estado soltero, de profesión estudiante de empresariales, de 20 años de edad, (27-01-61), domiciliado últimamente en C/ Peral, 4 - 3.º A de Valladolid. Encartado en el expediente judicial número 47/81, por falta a concentración a filas, comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 71 de Valladolid, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Valladolid veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Comandante Juez Instructor, Eutimio Carrascal Carrascal.

3430

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día DOS DE NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y uno, a las DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio ejecutivo núm. 302 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Heliodoro Calvo Pérez, como titular de la entidad OVLAC, Maquinaria Agrícola, domiciliada en Palencia, contra don Mariano Cavia Hernando, vecino de Cordovilla la Real, en reclamación de 494.674 pesetas de principal y gastos de protecto, más 200.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

Una finca rústica, terreno dedicado al cultivo de secano y vid en Cordovilla la Real, al sitio de Prados y Malviento, número 22 de la hoja 5 del plano; con una extensión de 17 hectáreas, 13 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.489, libro 31 de Cordovilla la Real, folio 159, finca 4.408, inscripción 1.ª. Valorada en cuatro millones de pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de la finca objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Palencia a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

3402

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día veintiséis de octubre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio ejecutivo número 201 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia de Financiera Seat, S. A., contra don José María Seco Rodrigo, en reclamación de 157.885 pesetas de principal, más 118.000 pesetas calculadas para intereses y costas.

Bienes que se subastan

Un vehículo marca Seat 131, matrícula P-7610-B, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvieron de tipo para la segunda subasta, o sea, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que el vehículo objeto de subasta, se encuentra depositado judicialmente en la persona del propio ejecutado, don José María Seco Rodrigo, vecino de Palencia, calle Manuel Martínez de Azcoitia, número 20.

Palencia a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3404

CARRION DE LOS CONDES**EDICTO**

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 120/81, expediente de declaración de herederos de doña Exalesia Noriega Gamazo, hija de Mariano y Leonor, natural de Alar del Rey y vecina que fue de Osorno la Mayor, donde falleció el día 9 de junio de 1981, en estado de soltera, careciendo de descendientes así como de descendientes. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados Timoteo y Josefa Noriega Gamazo y por resolución de esta fecha y en cumplimiento del art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la misma y se llama a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

3401

Juzgados de Distrito**BALTANAS****Cédula de citación**

Por medio de la presente se cita a María Luz Terceño Arconada, mayor de edad, casada, sus labores y en ignorado paradero, para que el día veintiséis de octubre próximo y hora de las once y veinte, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 45/81, contra la misma, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3414

BALTANAS**Cédula de citación**

Por medio de la presente se cita a Salomé Rodríguez Magallanes, mayor de edad, casada, sus labores, natural de Campo Loureiro (Pontevedra); María de Fátima Melliro Torres, menor de edad, natural de Melun (Francia); Horacio Ferreira dos Santos, mayor de edad, casado, obrero, hijo de José y de María, natural de Viseu (Portugal); Augusto da Almeida Figueiredo, mayor de edad, casado, operario, hijo de Amador y Esperanza, natural de Satao (Portugal); Adolfo Juvino Fontenla, mayor de edad, casado, panadero, hijo de Adolfo y Pilar, natural de Campo Lamerio (Pontevedra); Amado Frade Goncalves Torres, mayor de edad, casado, operario, hijo de Manuel y Diolinda, natural de Seixas Caminha (Portugal), todos en ignorado paradero, para que el día veintiséis de octubre próximo y hora de las once treinta, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 74/81, contra los cuatro

últimos citados, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3415

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre y con trece votos a favor y once en contra, aprobó el primer expediente de modificación de créditos al Presupuesto Ordinario de 1981.

El mencionado expediente permanecerá expuesto al público por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones si procedieren.

Palencia 22 de septiembre de 1981.— El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

3451

Ayuntamiento de Palencia**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre y con trece votos a favor y once en contra, aprobó el primer expediente de modificación de créditos al Presupuesto de Inversiones de 1981.

El mencionado expediente permanecerá expuesto al público por término de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones si procedieren.

Palencia 22 de septiembre de 1981.— El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

3451

CASTRILLO DE VILLAVEGA**EDICTO**

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3433

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1981, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se

expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas o Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 2 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3420

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

Entrada de vehículos y aparcamiento exclusivo.

Ocupación de la vía pública con materiales.

Ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Postes y palomillas.

Prestación personal y de transporte.

Publicidad.

Puestos y barracas.

Quioscos.

Rodaje.

Ruinas.

Saca de arenas.

Solares sin vallar.

Tasas documentales.

Tránsito de ganados.

Voladizos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3424

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

En cumplimiento de lo que establece la Ley 3/81, en su artículo 19.1, esta Corporación, adoptó acuerdo definitivo sobre modificaciones de Ordenanzas que, extractado, es el siguiente:

ACUERDO:

Se da cuenta a la Corporación de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 81, de 08/07/1981, en el Diario Palentino de 04/07/1981 y en el tablón de anuncios, de las Ordenanzas modificadas sobre tasas de:

—Portadas, escaparates y vitrinas.

—Limpieza y decoro de fachadas (no fiscal).

—Impuesto g. suntuarios (no modificada).

—Industrias callejeras y ambulantes.

—Inspección de abastos, pesas y medidas.

—Licencias de apertura de establecimientos.

—Licencias de autotaxis.

—Licencias urbanísticas.

—Matadero.

—Mercado.

Sin que haya sido formulada reclamación alguna; en consecuencia, la Corporación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18-2 del Real Decreto-Ley 3/81, de 16.01, acuerda:

09,0711. — Aprobar, en su actual redacción, definitivamente, las citadas Ordenanzas.

09,0712. — Que el texto de este acuerdo y de las Ordenanzas modificadas, con sus tarifas, sean publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tarifa de portadas, escaparates y vitrinas.

A) Portadas. — Categoría de calles: Unica, 100 pesetas metro cuadrado o fracción.

B) Escaparates. — Categoría de calles: Unica, 150 pesetas metro cuadrado o fracción.

C) Vitrinas. — Categoría de calles: Unica, 200 pesetas metro cuadrado o fracción.

Tarifa de limpieza y decoro de fachadas.

Tarifa única para todas las calle, 200 pesetas metro cuadrado.

Tarifa gastos suntuarios (no modificada).

Caza mayor. — Una res por cada 100 Has. o inferior, 17 pesetas.

Caza menor. — 0,30 piezas por Ha. o inferior, 15 pesetas.

Tarifa industrias callejeras y ambulantes.

El ejercicio de actividad comercial e industrial y oficios en la vía pública, diario 200 pesetas. Mensual 1.000 pesetas. Anual 4.500 pesetas.

Rodajes cinematográficos, diario 2.000 pesetas. Mensual 35.000 pesetas. Anual 350.000 pesetas.

Tarifa de Inspección de abastos, pesas y medidas.

Servicios de repeso y medición en general, por actuación, 50 pesetas.

Báscula municipal por pesada, 100 pesetas.

Tarifa de licencia de apertura de establecimientos.

Cines, 5.000 pesetas.

Salas de baile, 5.000 pesetas.

Salas de variedades, cafés conciertos, music-hall y similares, 5.000 ptas.

Plazas de toros, salas de boxeo, lucha, 5.000 pesetas.

Circos, 10.000 pesetas.

Tarifa licencia de Autotaxis.

A) Concesión, expedición y registro de licencias

Por cada licencia:

1. De la clase A, con contador, 7.000 pesetas.

2. De la clase B, sin contador, 7.000 pesetas.

3. De la clase C, servicio especial, 7.000 pesetas.

B) Uso y explotación de licencias

Por cada licencia al año:

1. De la clase A, 1.500 pesetas.

2. De la clase B, 1.500 pesetas.

3. De la clase C, 1.500 pesetas.

C) *Sustitución de vehículos.*

Por cada licencia:

1. De la clase A, 3.000 pesetas.

2. De la clase B, 3.000 pesetas.

3. De la clase C, 3.000 pesetas.

Tarifa licencias urbanísticas.

1. Obras y construcciones en general sobre presupuesto de ejecución material, según proyecto, 1,25 por 100.

2. Construcciones de naves agrícolas, industriales y comerciales sin otra finalidad ni mezcla de otra edificación, sobre presupuesto de ejecución material, 1 por 100.

3. Obras menores, sobre coste 2 por 100, con un mínimo de percepción de 1.000 pesetas.

4. Derribos y explanaciones, (con un mínimo de percepción de 1.000 pesetas), por metro cuadrado de superficie en planta, cuando no vayan incluidos en otros proyectos de obra, 25 ptas.

Tarifa de Matadero.

4.1. — Sacrificio de ganado vacuno, cabeza, 400 pesetas.

4.2. — Sacrificio de ganado de cerda, lanar y cabrío, cabeza, 150 pesetas.

4.3. — Utilización de instalaciones, día 150 pesetas.

4.4. — Estancias de ganado vacuno, día 100 pesetas.

4.5. — Estancias de ganado de cerda, lanar y cabrío, día 50 pesetas.

Tarifa de Mercado.

a) Vacuno mayor, res 80 pesetas.
Vacuno menor, res 50 pesetas.
Terneros, asnal y caballar, res 30 pesetas.

Lanar, cabrío, res 10 pesetas.

b) Camiones de más de 4 Tm., unidad 200 pesetas.

Camiones de menos de 4 Tm., unidad 150 pesetas.

Remolques, unidad 100 pesetas.

Furgonetas, unidad 75 pesetas.

Carros de tracción animal, unidad 50 pesetas.

Turismos, unidad 50 pesetas.

c) Peatones, unidad 10 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera de Pisuerga 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3425

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

Anuncio del pliego de condiciones

En la sesión de 12 de septiembre de 1981, celebrada por esta Corporación municipal, fue aprobado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de fincas propiedad de este Ayuntamiento, adjudicadas por Concentración, que constan en el expediente.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público dicho Pliego de Condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Espinosa de Villagonzalo 22 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Félix López.

3413

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la subasta. — Es arriendo de los servicios de limpieza del Grupo Escolar Nacional Comarcal de E. G. B. de "San Agustín", ubicado en esta localidad de Fuentes de Nava.

Duración del contrato. — Por un año prorrogable.

Importe precio del contrato. — Se fija en trescientas mil pesetas a la baja, anuales.

Garantías. — La provisional de 2.000 pesetas, la definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación del servicio.

Pliego de condiciones. — Se encuentra de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, los días y horas hábiles de oficina.

Proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, durante las horas de 10 a 13, en los veinte días siguientes hábiles a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Se hará constar en el sobre: Proposición para tomar parte en el arriendo de los Servicios de limpieza del Grupo Escolar Comarcal de E. G. B. de "San Agustín", en Fuentes de Nava.

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial de Fuentes de Nava, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativo que rige para tomar parte en el arriendo de los servicios de limpieza de las dependencias del Grupo Escolar Nacional Comarcal de E. G. B. de San Agustín", ubicado en Fuentes de Nava, se compromete a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a mencionadas condiciones, por la cantidad anual de (en letra) pesetas.

Fecha, y firma del licitador.

Se acompaña la declaración a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Fuentes de Nava 17 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Prudencio Ramos Gutiérrez.

3339

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 17 de agosto de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

setas. Queda, 3.987.500 pesetas.

1.º Remuneraciones de personal, tenía 3.323.000 ptas. Aumenta, 664.500 pe-

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, Tenía, 3.066.500 ptas. Aumenta 1.200.000 pesetas. Queda 4.268.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15.2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Fuentes de Nava 22 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3418

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Valdecañas 21 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Amador González Arroyo.

3434

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1980, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Herrera de Valdecañas 21 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Amador González Arroyo.

3434

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Valdavia 18 de septiembre de 1981 — El Alcalde (ilegible).

3416

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de Renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marcilla de Campos 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Fidenciano López.

3432

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Micieces de Ojeda 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Manuel Ortiz.

3440

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 24 de agosto de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente núm. 1/81, de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1.º Remuneraciones de personal, tenía 4.390.757 pesetas. Aumenta 32.870 pesetas. Queda 4.423.627 pesetas.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, tenía 4.792.500 ptas. Aumenta 1.600.000 pesetas. Queda 6.392.500 pesetas.

Sumas totales, Tenía 10.124.936 ptas. Aumenta 2.604.229 pesetas.

Queda 12.729.165 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Monzón de Campos 22 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Santos López.

3419

OSORNO LA MAYOR

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas de este Ayuntamiento por quienes consideren tener algún derecho exigible a don Domiciano Díez Fernández, adjudicatario de fincas rústicas de la propiedad municipal, en régimen de arriendo, durante la campaña 1980-81, en la garantía definitiva que tiene depositada por importe de 5.754 pesetas.

Osorno la Mayor 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

3201

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este Plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusión y exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedraza de Campos 22 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Isidoro Aristín.

3431

POZA DE LA VEGA

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Poza de la Vega 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Eleuterio Martín.

3435

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 27 de agosto de 1981, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número 1/81, de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Inversiones de este Municipio del ejercicio de 1981, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados

por tales modificaciones, es el siguiente:

257,6. Suministro de agua, gas y electricidad. Tenía 160.953 pesetas. Aumenta 207.015 pesetas. Queda 367.968 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13,2 en relación con el artículo 15,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Revenga de Campos 24 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3441

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1981, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de rodaje o arrastre.

Entrada de carros en edificios particulares.

Desagüe de canalones y goteras.

Tenencia sobre perros.

Ribas de Campos 24 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Casimiro Martín.

3448

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de agosto de 1981, el expediente sobre modificación de créditos por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, en relación con el número 2 del artículo 13 del mismo, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Remuneraciones de personal, 16.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 220.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 546.612 pesetas.
- Suma total de modificaciones, pesetas 782.612.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos 24 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Casimiro Martín.

3448

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 29 de agosto de 1981, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1981, cuyo resumen del

mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 7.369.268 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.437.000 pesetas.
3. Intereses.
4. Transferencias corrientes, 257.366 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 2.074.198 ptas.
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.498.808 pesetas.

TOTAL, 20.736.640 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 6.901.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 1.325.850 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.666.438 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.295.352 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 438.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales,
7. Transferencias de capital.
8. Variación de activos financieros, 210.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 2.900.000 pesetas.

TOTAL, 20.736.640 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 13,2 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villamuriel de Cerrato 31 de agosto de 1981. — El Alcalde, D. Montes.

3447

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al uno de marzo de 1981, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Art. 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villeras de Campos 19 de septiembre de 1981 — El Alcalde (ilegible).

3417

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 2 de suplemento de crédito, por transferencia, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto-Ley de 3/81, en relación con el art. 15 del mismo,

durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones para ante esta Corporación municipal las personas enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el art. 684 de la misma.

Villeras de Campos 19 de septiembre de 1981 — El Alcalde (ilegible).

3421

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente que se tramita con el número uno, sobre suplemento de créditos, por medio de superávit en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1981, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 3, del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 683, 684 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Villeras de Campos 19 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3422

VILLODRE

EDICTO

De conformidad con lo determinado en el artículo 4.º Uno del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el proyecto de alumbrado público de Villodre, redactado por el Ingeniero Industrial don Juan José Anaya Gómez, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1981.

Villodre 21 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

3449

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1981, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calzada de los Molinos	3411
Pino del Río	3436
Población de Campos	3438
Revenga de Campos	3437
Valbuena de Pisuerga	3410
Villovieco	3439